

AUTO. RADICADO NÚMERO 2017-113. -CDNO. 1-

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo.

Bucaramanga, 5 de mayo 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

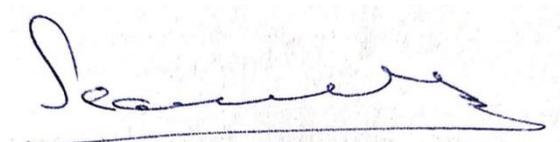
Bucaramanga, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En primer término se le informa al peticionario que el Derecho de Petición que invoca en su escrito no opera para efectos de procesos judiciales, como lo ha explicado reiteradamente la jurisprudencia.

Sin embargo, teniendo en cuenta lo solicitado por el demandado Señor MAURICIO JAVIER NOVA JIMENEZ, se le advierte que para lo pretendido debe iniciar proceso distinto al que nos ocupa que es de disminución o de regulación de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.

